

FT-34 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – COMPONENTE AMBIENTAL PARA LAS MACROREGIONES

Con el objeto de prevenir, minimizar y mitigar el impacto ambiental negativo de los empaques y embalajes de la totalidad de productos que conforman los complementos nutricionales tipo I y tipo II, el(los) contratista(s) se compromete(n) a dar cumplimiento a los lineamientos y macroproyectos establecidos en esta ficha técnica.

El contratista debe establecer, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, las metas en función del presupuesto oficial asignado al **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, el cual será liderado por el contratista a través de un coordinador quien debe ser profesional con formación académica en el área ambiental y experiencia en manejo ambiental, de por lo menos dos (2) años.

Nota: En caso de adjudicación de más de una macroregión a un mismo contratista, se deberá garantizar un técnico ambiental con una experiencia mínima de seis (6) meses, exclusivo para el Plan de Manejo Ambiental por cada macroregión

La hoja de vida del(los) profesional(es) deberá ser remitida por el contratista a la Supervisión del contrato junto al documento Plan de Manejo Ambiental, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

El Objetivo general del PMA es “Prevenir, minimizar y mitigar el impacto ambiental negativo de los empaques y embalajes de los productos del Programa DIA”.

- **Identificación de Impactos Ambientales**

El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, un documento que contenga:

DIAGNOSTICO:

1. Identificación de los materiales que componen los empaques y embalajes de los alimentos suministrados a través del contratista y los posibles impactos negativos que podrían generar en el medio ambiente.
2. Deberá incluir por Regional la estimación de residuos sólidos de empaques primarios y secundarios del complemento nutricional Tipo I y II

3. Diagnóstico del manejo de Residuos Sólidos (RS) en cada departamento que hace parte de cada Macroregión, dentro del marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos que incluya la relación de empresas en la región que contribuyan a la recuperación de los residuos sólidos garantizando una disposición final adecuada.
4. Presentar matriz DOFA considerando las debilidades, oportunidades, fortalezas, amenazas y estrategias de cada una de las Regionales, teniendo en cuenta todos los actores involucrados (Agente Educativo, Entidad Territorial, Contratista, Comunidad, Programa, Empaques) y los datos del diagnóstico.

- **Lineamientos del PMA**

El PMA se estructura en macroproyectos, que deben presentar con los siguientes componentes:

5. Objetivos.
6. Metas.
7. Estrategias.
8. Metodología.
9. Sistema de indicadores (evaluación, control y monitoreo).
10. Cronograma de ejecución.
11. Responsables.
12. Costos de las acciones y actividades a realizar. Se debe presentar el presupuesto detallado por Macroregión y macroproyecto.

Todas las actividades y acciones deben contar con un soporte o registro documental que permita verificar su realización y alcance, las cuales serán diseñadas por el contratista y aprobadas por la Supervisión del Contrato.

Se debe realizar un informe mensual del desarrollo del Plan de Manejo Ambiental, el cual deberá ser presentado a la interventoría o supervisión del contrato con sus respectivos soportes y además deberá ser presentado y sustentado en los comités técnicos nacionales de seguimiento al Programa. El informe deberá contemplar la presentación de los indicadores por macroproyecto y deberá ser radicado a más tardar en el mes siguiente a su ejecución. La entrega de estos soportes es indispensable para la certificación del cumplimiento de estas obligaciones.

MACROPROYECTOS

MACROPROYECTO 1: Concientización, sensibilización y capacitación.

La concientización, sensibilización y capacitación se deberá dirigir al 100% de los Agentes Educativos Comunitarios que no hayan recibido capacitación en la contratación inmediatamente anterior según lo reportado por la supervisión del contrato o interventoría del o que por cambios realizados a la FT-1 se vinculen al programa a lo largo de la ejecución. Además deberá capacitar a los padres de familia de la población beneficiaria, del área urbana y rural.

1.1 Capacitaciones a los Agentes Educativos y familias beneficiarias

Las capacitaciones deberán realizarse de manera conjunta, los contenidos se orientan a dar los insumos necesarios para promover el objeto del PMA y asegurar su sostenibilidad durante la duración de la presente contratación e incluir entre otros los siguientes temas:

- Manejo adecuado de Residuos Sólidos (RS) en el Hogar
- Residuos Sólidos (RS) del programa (manejo de empaques y embalajes desde la planta de producción hasta el consumo por parte de los usuarios)
- Reciclaje
- Reutilización
- Disposición final adecuada
- Proyectos ambientales asociados al manejo de residuos sólidos en lo local y regional.
- Actores involucrados en el manejo integral de residuos sólidos y normatividad a nivel local y regional.

El diseño del proceso de capacitación se debe presentar a la Supervisión del Contrato para aprobación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, así mismo es prioritario que la capacitación se realice dentro de los tres (3) ciclos de ejecución.

Se debe diseñar y ejecutar las acciones y estrategias pertinentes que conduzcan a capacitar el cien por ciento (100%) de los Agentes Educativos Comunitarios, que no hayan recibido capacitación en la contratación inmediatamente anterior según lo reportado por la supervisión del contrato o que se vinculen al programa a lo largo de la ejecución de acuerdo con la información suministrada por la FT-1 y sus correspondientes ajustes, las cuales deben estar debidamente concertadas con las Regionales y/o Centros Zonales del ICBF. El Contratista debe garantizar un certificado de asistencia al Agente Educativo Comunitario el cual será diseñado por el(os) Contratista(s) y aprobado por la Supervisión del Contrato - para que este repose en la Unidad de Servicio del Programa DIA.

Debe promoverse convocatorias masivas de capacitación, en aquellas zonas donde lo permitan, las cuales garantizan la homogeneidad de la información y evitarse realizar las capacitaciones de manera individual y estas deben estar coordinadas con las Regionales y Centro Zonales del ICBF. No obstante no deberán superar grupos de 30 participantes.

En aquellas zonas donde por dispersión geográfica no sea posible la convocatoria masiva deberá realizarse en la Unidad de Servicio.

El soporte que permita verificar el cumplimiento de esta actividad, debe contemplar la lista de asistencia con la firma de los participantes (deben corresponder o suplentes según la FT-1, y padres de beneficiarios), el plan de trabajo y certificación del Centro Zonal que evidencie la realización de las capacitaciones y deben ser radicados a la Interventoría y/o la Supervisión del Contrato, a más tardar un mes siguiente a su ejecución. La entrega de estos soportes es indispensable para la certificación del cumplimiento de esta obligación.

1.2 Entrega de Material Educativo

Hace parte de este macroproyecto la entrega de Material Educativo al 100% de los Agentes Educativos Comunitarios responsables de las Unidades de Servicio que no hayan sido atendidos en la contratación inmediatamente anterior según lo reportado por la supervisión del contrato o que por cambios realizados a la FT-1 se vinculen al programa a lo largo de la ejecución. Adicionalmente se deberá entregar a Centros Zonales, Regionales, la Supervisión del Contrato y Oficina de Comunicaciones de la Dirección General del ICBF, el cual deberá hacer referencia a todos los aspectos abordados en la estructura del PMA del programa, tales como: Impacto ambiental de los RS, manejo adecuado de residuos sólidos en el hogar, residuos sólidos del programa (manejo de empaques y embalajes desde la planta de producción hasta el consumo por parte de los beneficiarios), reciclaje, reutilización y disposición final adecuada.

La entrega de material educativo, también debe garantizarse a los Agentes Educativos Comunitarios que por cambios realizados en la FT-1 se vinculen al programa a lo largo de toda la ejecución, y esta debe realizarse máximo dentro del mes siguiente de notificación de cambios del FT-1 por parte del ICBF.

El Material Educativo de este Macroproyecto contiene como mínimo:

- Un (1) cartilla argollada (ver FT -32) con información educativa sobre el Programa DIA, el plan de manejo ambiental y la manipulación y almacenamiento de producto, para cada agente educativo y/o responsables de cada unidad de servicio.
- Dos (2) Afiches sobre el Programa DIA y manejo ambiental de residuos de empaques y envases, por cada unidad de servicio. (ver FT-32).

- Un (1) afiche, sobre la entrega de productos de acuerdo a proporción de sabores. (ver FT-32).
- Los demás que el contratista considere convenientes, previa aprobación del ICBF.

Nota: El contratista debe tener en cuenta todas las directrices, de diseño, diagramación, ilustración e imagen corporativa que emita la oficina de comunicaciones.

Este material deberá ser entregado de la siguiente manera:

- Un kit completo para cada Unidad de Servicio incluido en la FT-1
- Un kit completo para cada Centro Zonal del ICBF incluido dentro del FT-1
- Un Kit completo para cada Regional incluida en el FT-1
- Un Kit completo para la Supervisión del Contrato.
- Un Kit completo para Oficina de Comunicaciones de la Dirección General

El suministro de este material debe garantizarse máximo con la entrega de producto del segundo (2) ciclo de ejecución de la contratación según el FT 1 original, Para los agentes educativos que se vinculen durante la ejecución debe garantizarse máximo dentro del mes siguiente de notificación de cambios del FT1 por parte de la Supervisión del Contrato.

La Oficina de Comunicaciones del ICBF, suministrará los archivos finales para impresión del Material Educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, para lo cual el contratista deberá acudir al ICBF para solicitar las instrucciones pertinentes. Una vez entregados los contenidos por parte de la Supervisión del Contrato, el contratista tendrá máximo 8 días para la presentación de los machotes o pruebas de imposición y su aprobación

MACROPROYECTO 2. Gestión y Acciones para el Reciclaje de los Residuos Solidos

2.1 Articulación con los PGIRS

Este macroproyecto debe ser planeado de manera articulada a los PGIRS, ya que estos en muchos casos consideran las actividades de reciclaje en su planeación, involucrando y ordenando el accionar de los actores que la desarrollan.

Deberá propenderse por establecer un vínculo efectivo y oficial con los diferentes actores del reciclaje a escalas local, Regional y Nacional, para articular y coordinar con estos las

actividades de recuperación del material reciclable que se produce en el programa y su posterior tratamiento.

El contratista deberá presentar los PGIRS con que se cuente en la Macroregión y las estrategias que plantea para su articulación con estos.

El contratista deberá gestionar la inclusión de la recolección de los Residuos Sólidos del programa.

2.2 Reciclaje

La meta de reciclaje y reutilización debe ser mínimo del 50% del total de empaques de galleta, los envases de lácteos (rígido y/o flexible), pitillos, empaque de la bienestarina, que se generen en cada Regional. Los embalajes o empaques secundarios de los productos que conforman los Complementos Nutricionales no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de la meta.

El contratista debe garantizar que el porcentaje de reciclaje mínimo exigido por el ICBF de empaques recolectados sea aprovechado en plantas de reciclaje, sin embargo si no es posible que el 50% se disponga directamente en planta procesadora, el contratista pondrá adelantar la entrega del material post-consumo en empresas recicladoras, siempre y cuando estas sean empresas que garanticen un proceso de reciclaje y disposición final adecuada de los residuos.

La inclusión de empresas recicladoras en el desarrollo del macroproyecto de reciclaje y recolección del Plan de manejo ambiental del Programa DIA, es válida si estos se convierten en agentes que contribuyen en el eslabón de almacenamiento (almacenamiento o acopio) y/o pretransformación (separación y alistamiento de materiales) de los residuos, lo cual permitirá fortalecer la clasificación y la calidad de los residuos para el proceso de transformación, eslabón al que se espera llegar como disposición final los residuos que se recolecten a partir de la ejecución de nuestro plan de manejo ambiental.

Las actividades de aprovechamiento y disposición final ejecutadas por terceros, es decir, empresas de aseo públicas o privadas, agentes educativos, ONG's, entre otras, deberán ser adicionales a la meta del 50% y no se podrán cuantificar dentro del porcentaje mínimo.

La frecuencia de recolección de empaques post-consumo y la fecha de inicio, será acordada con el contratista y el responsable de las Unidades de Servicio, posterior a esto deberá remitir a la supervisión del contrato las respectivas rutas de recolección.

El contratista debe garantizar que una copia del acta de recolección de residuos quede en las Unidades de Servicio.

Nota: Por condiciones especiales de logística en los departamentos de Amazonas, Guainía, Vaupés, Vichada y San Andres si no es posible disponer el 50% de los residuos recolectados en plantas procesadoras, el contratista deberá establecer un plan de acción que garantice que mínimo el 50% de residuos recolectados tenga una disposición final adecuada cumpliendo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, en coordinación con las entidades ambientales competes de estos Departamentos.

MACROPROYECTO 3. Plan de Incentivos.

Con el objeto de motivar el apoyo y participación del Agente Educativo Comunitario, niños y niñas y sus Familias para la recolección de los residuos sólidos de los productos suministrados por el Programa DIA, se propone un plan de incentivos que premie las Unidades de Servicio por regional donde se logre el mayor porcentaje de Reciclaje de acuerdo a los residuos sólidos que generen según la cantidad de Complementos Nutricionales entregados. Los Incentivos serán para el Agente Educativo y los beneficiarios de las Unidades de Servicio.

Estos incentivos deben ser elementos de uso directo para los beneficiarios o núcleos familiares de los beneficiarios y los agentes educativos. Se entregara por centro zonal un incentivo a una Unidad de Servicio (agente educativo) y a cada uno de los beneficiarios inscritos en la respectiva Unidad de Servicio.

En concordancia con el compromiso del cuidado del medio ambiente, se debe procurar que dichos incentivos sean elaborados a partir de material reciclado obtenido de los empaques y envases generados por el Programa.

Los incentivos se entregaran máximo durante la ejecución del último ciclo correspondiente a esta contratación.

El contratista debe someter a aprobación por parte de la Supervisión del Contrato, el Plan de Incentivos y deberá establecer criterios que permitan proporcionalmente evaluar las actividades de reciclaje o reutilización según los complementos que recibe cada Unidad de Servicio. Se debe propender que cada agente educativo, los beneficiarios y sus familias se conviertan en promotores del cuidado del medio ambiente a nivel de su región. La propuesta de incentivos deberá ser presentada a la Supervisión del Contrato máximo en el primer ciclo de ejecución.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que algunas plantas de reciclaje pagan actualmente el kilo de material post consumo, se requiere que los recursos obtenidos, hagan parte del presupuesto destinado a este macroproyecto, ampliando la cantidad de incentivos a entregar en cada Regional, siguiendo las mismas indicaciones anteriormente establecidas.

Es importante para tener un mayor éxito en el proceso que el contratista establezca estrategias de motivación entre los agentes educativos comunitarios, los beneficiarios y sus familias, para la obtención de mejores resultados en el macroproyecto.

En cuanto a los incentivos suministrados por el contratista de galleta, serán entregados en las bodegas establecidas en el FT-8, para su distribución por el contratista a las Unidades de Servicio establecidas por la Supervisión del Contrato.

MACROPROYECTO 4. Actividades de seguimiento.

En el marco de la gestión ambiental sistémica y adaptativa y el mejoramiento continuo, el seguimiento deberá aludir de manera permanente a todas las acciones y actividades contempladas en el PMA, con el fin de alcanzar los objetivos y las metas que se tracen. Se definirán indicadores para el seguimiento de cada uno de los macroproyectos.

El seguimiento debe incluir como mínimo las visitas al 15% de las unidades de servicio por cada una de las Regionales y la construcción de un diagnóstico del manejo real de los residuos sólidos en las Unidades de Servicio. Este seguimiento debe incluir las zonas donde no se adelantan rutas de recolección de material.

De acuerdo a lo anterior, es necesario que el contratista presente a la Supervisión del Contrato el plan de visitas de seguimiento a las diferentes Unidades de Servicio y posteriormente al finalizar el tercer ciclo se deberá presentar un informe cualitativo y cuantitativo con los resultados de las visitas, donde sea posible incluir registro fotográfico del seguimiento realizado y donde se propongan estrategias para mejorar las falencias encontradas.

PRESUPUESTO

Para atender el desarrollo de este componente el ICBF, ha incluido dentro del costo del producto y la Operación Logística una suma equivalente a cinco pesos (\$5) por cada complemento nutricional tipo 2, contratado que se suministra a las Unidades de Servicio.

El contratista deberá presentar ante la Supervisión del Contrato, con el PMA, el presupuesto distribuido por las actividades a desarrollar en cada uno de los macroproyectos por macroregión. **En consecuencia, el contratista deberá cubrir la totalidad de las actividades a realizar con el presupuesto indicado por el ICBF (\$5), sin que sea posible adicionarlo por el ICBF en ningún caso y garantizando el cumplimiento de las metas**

Nota: el contratista deberá destinar como mínimo el 25% del valor total del presupuesto, para la compra de los incentivos. El valor que se requiera para la entrega o instalación de los mismos será adicional a este 25%